DISPOSICIÓN Nº 1185/21.-NEUQUÉN, 14 de Diciembre 2021.-

VISTO:

El Expediente N° EX-2020-00795671--NEU-SADM#SAMB de la Mesa de Entradas y Salidas de esta Subsecretaría de Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 2656/99, Reglamentario de la Ley 1.875, estableció la responsabilidad que la Empresas Operadoras de Yacimientos hidrocarburíferos poseen en materia de derrames;

Que el Decreto de mención estableció asimismo la obligación de comunicar los derrames a la Autoridad de Aplicación en todos los casos, independientemente de su volumen, composición química, características físicas, grado, peligrosidad y otra característica que lo identifique como tal;

Que en Disposición SsA Nº 415/17 se Aprobó el formulario Incidente Ambiental Inicial e Incidente Ambiental Final;

Que en la Norma precedente se estableció el canal de comunicación para que los administrados presenten la información ante la Autoridad de Aplicación;

Que devino necesario establecer nuevas pautas para la comunicación y gestión de Incidentes Ambientales;

Que la Subsecretaría de Ambiente inició el proceso administrativo necesario para alcanzar el desarrollo del software conforme las especificaciones técnicas pautadas;

Que la Dirección Provincial de Gestión de Situaciones Ambientales y Residuos Especiales avanzó en el diseño de una nueva herramienta que hace más eficiente el proceso de comunicación y seguimiento de los Incidentes Ambientales ocurridos producto de la explotación hidrocarburífera;

Que el Gestor de Incidentes Ambientales fue acoplado al sistema de trazabilidad MERE (Manifiesto Electrónico de Residuos Especiales) aprobado por la Subsecretaría de Ambiente en 2021, con la finalidad de integrar los escenarios donde ocurren los eventos y la gestión que sobre los residuos especiales generados deba realizarse;

Que esta Subsecretaría de Ambiente realizó la convocatoria para llevar a cabo una Capacitación sobre el uso de la herramienta alcanzando a los representantes de las Operadoras de Yacimientos Hidrocarbuíferos;

Que en el mes de Agosto de 2021 se llevó a cabo la Capacitación sobre el Gestor de Incidentes Ambientales;

Que el desarrollo de la herramienta superó su etapa de prueba habiéndose realizado las modificaciones y mejoras necesarias para su puesta en marcha en forma definitiva;

DISPOSICIÓN Nº 1185/21.-

Que es potestad de esta Subsecretaría el dictado de la presente Norma (Artículos 25°, 26° ss. y ccds de la Ley 1875, Reglamentación del Artículos 2° y 3° de la Ley 1875 por Decreto Reglamentario Nº 2656/99, Artículo 14° Anexo VIII del Decreto Reglamentario Nº 2656/99 modificado por Decreto Reglamentario Nº 2263/15)";

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DISPONE:

Artículo 1º: DÉJESE SIN EFECTO la Disposición SsA Nº 415/17.-

Artículo 2°: ESTABLÉZCASE la obligatoriedad del uso del Gestor de Incidentes Ambientales para todos los Operadores de Yacimientos Hidrocarburíferos inscriptos en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Especiales (RePGTyORE) de la Provincia del Neuquén en carácter de Generador; desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.-

Artículo 3°: ESTABLÉZCASE como único instrumento válido para la declaración de Incidentes Ambientales ante la Autoridad de Aplicación el GESTOR DE INCIDENTES AMBIENTALES.-

Artículo 4°: APRUÉBESE los alcances y términos establecidos en Instructivo para el Gestor de Incidentes Ambientales que como ANEXO ÚNICO forma parte de la presente.-

<u>Artículo 5º:</u> HAGÁSE SABER que todas las consultas respecto al uso del Gestor de Incidentes Ambientales deberán ser dirigidas a la casilla de correo electrónico incidentes.ambiente@neuquen.gov.ar.-

<u>Artículo 6°:</u> HÁGASE SABER a las Operadoras de Yacimientos Hidrocarburíferos la obligación de presentar el registro de todos los derrames ocurridos como documentación adjunta de los Informes de Monitoreo Ambiental Anual (IMAA).

Artículo 7°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese intervención al Boletín Oficial y Cumplido ARCHÍVESE.-

GESTOR DE INCIDENTES AMBIENTALES



2021

CAPÍTULO I

Aspectos Generales:

1. Solicitud de Usuario y Clave para su uso:

*El procedimiento es el establecido para adquirir usuario y contraseña del mere.

2. Ingreso al mere:

- *El procedimiento es el establecido para adquirir usuario y contraseña del mere.
- A través de su navegador de internet deberán ingresar al link: **mere.neuquen.gov.ar**
- Ingresar Usuario (C.U.I.T. acompañado de la condición frente al RePGTyORE GE/TR/OP) y Contraseña.



CAPÍTULO II

Incidentes Ambientales:

Declaración de un Incidente Ambiental:

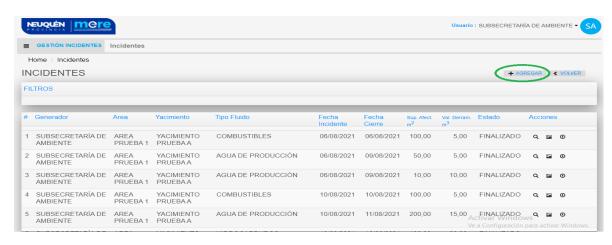
- Una vez ingresado al sistema, haciendo clic en la opción menú (círculo pequeño de color verde en la imagen), se desplegarán 2 opciones:
- i. <u>Generadores:</u> para uso exclusivo de la gestión de los residuos especiales.
- ii. <u>Gestión Incidentes:</u> para la gestión de los incidentes ambientales. La empresa deberá seleccionar la opción n° 2 para ingresar al <u>Gestor de Incidentes Ambientales.</u>



• Deberá hacer clic en Incidentes.



 Primera Declaración: el usuario deberá elegir la opción agregar ubicada a la derecha de la pantalla.



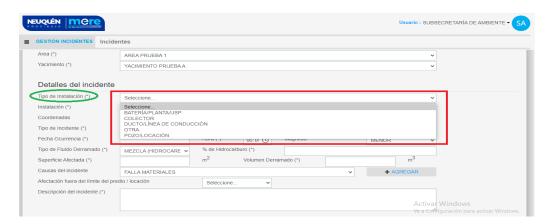
1- Formulario Inicial: se despliega un formulario con

campos a completar y/o seleccionar de forma obligatoria respecto a datos de la empresa y detalles del Incidente.



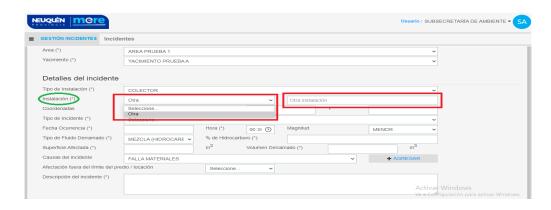
a) Detalles del Incidente:

Deberá seleccionar la opción correspondiente al tipo de instalación. *En caso de tratarse de un ducto/línea de conducción, el sistema le pedirá ingresar la progresiva (unidad metros) correspondiente.



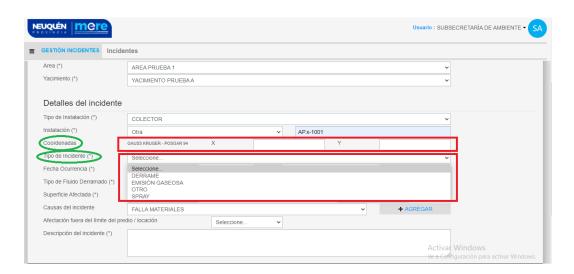
b) <u>Instalación:</u>

Deberá seleccionar la opción **"otra"** y escribir en el campo **"otra instalación"** la nomenclatura correspondiente, ej.: AA.x-1001. De esta manera se irán incorporando todas las instalaciones que se declaren. En caso de existir reincidencia podrá ser seleccionada directamente del menú.



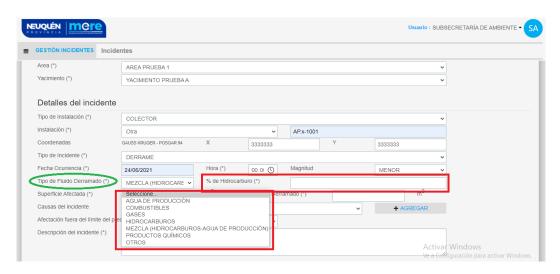
c) Coordenadas, Tipo de Incidente y Magnitud:

Deberá completar las coordenadas de georeferenciación en el sistema definido y la opción referida al tipo de incidente. Respecto a la magnitud del Incidente, se mantiene la diferenciación entre "menor" y "mayor" conforme los volúmenes definidos en Decreto N° 2656/99 – Anexo VII, reglamentario de la Ley 1.875.



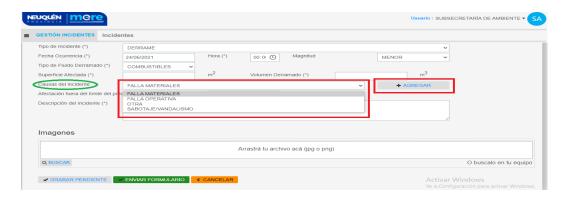
d) <u>Tipo de fluido derramado:</u>

Deberá seleccionar la opción correcta, en caso de tratarse de "mezcla de hidrocarburos y agua de producción" deberá indicar en el cuadro complementario el porcentaje correspondiente a hidrocarburos.



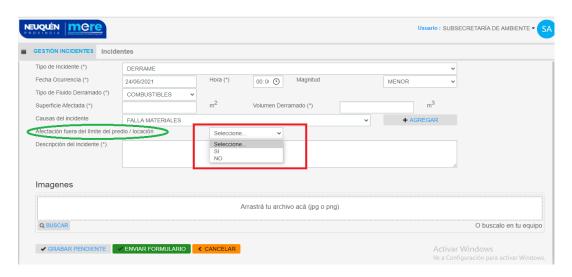
e) <u>Causas del Incidente:</u>

Deberá seleccionar la/s causas del Incidente (pueden ser más de una) y hacer clic en el campo "agregar".

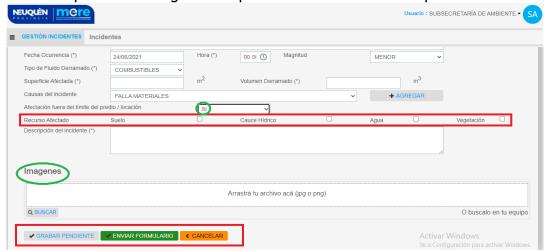


f) <u>Afectación fuera del límite del predio:</u>

Considerando los límites definidos para cada tipo de instalación, en conformidad con lo declarado en las Licencias Ambientales correspondientes, deberá seleccionar si la afectación excede el perímetro correspondiente.



En caso de seleccionar "si" se desplegará un campo para proceder con la elección del tipo de recurso afectado. Posteriormente se debe adjuntar imágenes sobre el evento. Se sugiere acompañar no menos de 4 imágenes ilustrativas y que al menos una corresponda una captura del Google Earth para una referenciación rápida del sitio.



• Se dará fin a la carga del Formulario Inicial cuando se seleccione la opción:

- i <u>Grabar pendiente:</u> permite salvar la información incorporada pero da lugar a la posibilidad de ingresar nuevamente con motivo de realizar algún cambio.
- ii- <u>Enviar formulario:</u> debe ser seleccionado una vez que la empresa considere que realizó de forma correcta el ingreso de la información. No permite realizar cambios posteriores.
- iii- Cancelar: permite salir del sistema sin haber guardado la información.
- <u>Incidente Declarado:</u> refleja el estado de la comunicación. Se considera Incidente Ambiental declarado ante la Subsecretaría de Ambiente aquel que cuente con el Formulario Inicial enviado. La empresa visualizará en su menú el listado de incidentes creados y el estado de los mismos. En este caso, el Incidente Ambiental sobre el que se envió el Formulario Inicial figurará como DECLARADO. Esto confirma su correcta confección.



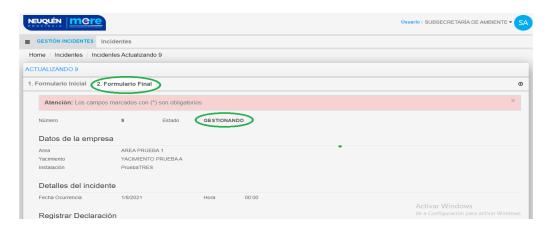
Por otra parte la Autoridad de Aplicación podrá confirmar que se cumple esta condición mediante la revisión del correo electrónico que ingresará automáticamente a incidentes.ambiente@neuquén.gov.ar con el formulario inicial enviado, como así también con la visualización del listado de incidentes creados en el sistema.

2- Formulario Final:

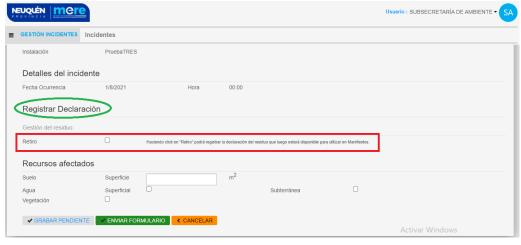
Una vez realizada la declaración del Incidente (envío de formulario inicial) se deberá continuar con la gestión del evento. Para ello deberá ingresar a la herramienta y acceder al menú de incidentes cargados y seleccionar aquel que se encuentre en estado "declarado" para poder confeccionar el Formulario Final como se muestra en la imagen.

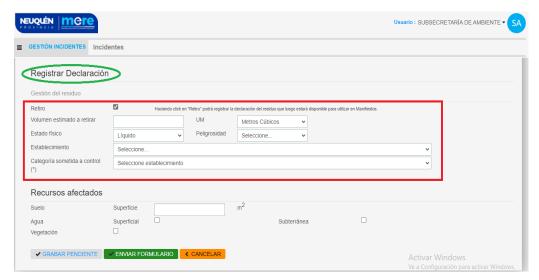


a) <u>Confección del Formulario:</u> se despliega un formulario con campos a completar y/o seleccionar a fin de complementar datos sobre el Incidente declarado. Nótese que cambia el estado de "declarado" a "gestionando". Esta diferenciación tiene que ver con la necesidad de discriminar del listado general de los Incidentes su estado para facilitarle al administrado la gestión que sobre estos se va realizando.

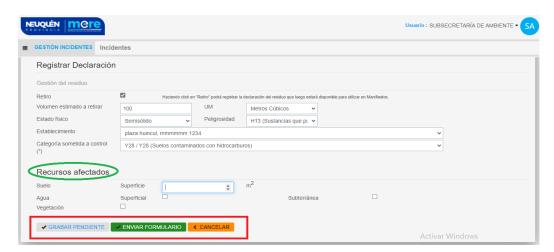


b) Registrar Declaración: refiere a la posibilidad que brinda el Gestor de Incidentes Ambientales de realizar la "Declaración de Residuos Especiales" como parte de la gestión del residuo generado en el evento. Esta declaración es la misma que se realiza en mere, pero a elección del usuario puede darse en esta instancia. Las Declaraciones de Residuos Especiales que se confeccionen bajo esta condición quedarán discriminadas de aquellas que no refieren a Incidentes. En caso de optar por realizarla deberán seleccionar "retiro" y luego completar los campos correspondientes a las características de los residuos.





c) <u>Recursos Afectados:</u> Si bien en el formulario inicial se hace referencia a los recursos afectados, en esta oportunidad se vuelve a consultar para que el usuario determine si existe modificación en este punto.



• Se dará fin a la carga del Formulario Final cuando se seleccione la opción:

- iv- <u>Grabar pendiente:</u> permite salvar la información incorporada pero da lugar a la posibilidad de ingresar nuevamente con motivo de realizar algún cambio.
- **v** <u>Enviar formulario:</u> debe ser seleccionado una vez que la empresa considere que realizó de forma correcta el ingreso de la información. No permite realizar cambios posteriores.
- vi- Cancelar: permite salir del sistema sin haber guardado la información.
- <u>Incidente Finalizado:</u> refiere al estado de la comunicación. Se considera Incidente Ambiental finalizado ante la Subsecretaría de Ambiente aquel que cuente con el Formulario Final enviado. La empresa visualizará en su menú el listado de incidentes creados y el estado de los mismos. En este caso, el Incidente Ambiental sobre el que se envió el Formulario Final figurará como FINALIZADO. Esto confirma su correcta confección.



Por otra parte la Autoridad de Aplicación podrá confirmar que se cumple esta condición mediante la visualización del listado de incidentes creados en el sistema.

3- Gestor de Incidentes Ambientales / mere:

Como se ya se explicó en el apartado "Registrar Declaración" existe una conexión entre el Gestor de Incidentes Ambientales y la Gestión de Residuos Especiales (mere). Sucedido el envío del Formulario Final, el usuario deberá ingresar en mere (Generador) y seleccionar la pestaña "Declaración de Residuos" para así visualizar todas las declaraciones hechas, con la posibilidad de tener identificadas aquellas cuyo origen guarde relación con un evento definido como Incidente Ambiental. Estas declaraciones estarán acompañadas de un ícono (círculo color verde) donde además podrá visualizarse un resumen de las características del Incidente Ambiental informado.

